

|                     |                                       |             |
|---------------------|---------------------------------------|-------------|
| Fecha<br>21.02.2014 | Sección<br>Finanzas / Falla de origen | Página<br>3 |
|---------------------|---------------------------------------|-------------|

## Niega CNBV autorización a Socap Caja 30 de Agosto

■ Recuerda que el plazo para regularizarse vence el 31 de marzo

**POR YAZMÍN ZARAGOZA**

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) advirtió que la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, denominada Caja 30 de Agosto, no se ajustó a los procesos de regularización, por lo cual no cuenta con autorización para operar como Socap y "cerró sus puertas" y estará sujeta a una auditoría contable.

La Comisión reguladora, recordó que el plazo para que las SOCAP con activos superiores a 2.5 millones de UDIS solicitarán su autorización ante la CNBV, vence el 31 de marzo de 2014, y las Socaps podrán concluir su trámite siempre y cuando se hubieren inscrito ante el registro que lleva el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Protección y hubieran sido evaluadas por éste, a más tardar el 31 de enero de 2014

pasado. Trámite que la citada Caja 30 de agosto no realizó.

En un comunicado, la CNBV explicó que los trámites de regularización de estas Sociedades dio inició el 4 de junio del 2001, con la publicación de la Ley de ahorro y crédito popular, sin embargo por más de diez años, se estableció un periodo transitorio, para que aquellas sociedades que captaran recursos, exclusivamente de sus socios o asociados, a fin de que se ajustaran sus operaciones a efecto de poder obtener la autorización de la CNBV, ya sea bajo la figura de SOCAP o como Sociedad Financiera Popular (SOFIPO).

Por tal motivo tanto, la CNBV, el Gobierno del Estado de Querétaro y el Fideicomiso que administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores (FIPAGO) informaron que la Caja 30 de Agosto, "no es una sociedad autorizada ni supervisada por la citada Comisión".

